



**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO**

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

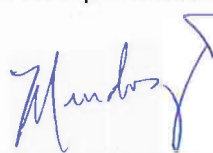
**San Salvador, 09 de agosto de 2018, ACTA No. 31.08.2018, ACUERDO No. 403.08.2018.** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud y valoración de administradora de documentos contractuales contenida en Memorándum REF./SYCS 271/2018 de fecha 26 de julio de 2018 y con fundamento en el art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RESUELVE:** a) Autorizar el incremento hasta un 20% del monto original, las órdenes de compra de bienes y servicios y contrato que se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Descripción	Monto contratado	Porcentaje de Incremento	Total a incrementar
<u>LG-03/2017</u> Contrato No. 07/2017	PASTRANA, S.A. DE C.V.	Servicio de exámenes de gabinete en la especialidad de radiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD	\$ 29,500.00	7%	\$2,065.00
<u>LG-04/2018</u> Orden de compra No. 850/2018	Edwin Mauricio Martínez Bermúdez	Servicio de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD	\$5,000.00	20%	\$1,000.00
<u>LG-04/2018</u> Orden de compra No. 851/2018	Instituto de Ciencias Neurológicas, S.A. DE C.V.		\$5,000.00	20%	\$1,000.00

**b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución y emita la orden de compra que refleja el incremento, una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la Disponibilidad Presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales. **COMUNIQUESE**. Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES:

"ILEGIBLE"; Representante de ASALDIG: "ILEGIBLE"; Representante de ALFAES: "ILEGIBLE"; Representante de ALGES: "ILEGIBLE"; Representante de IPSFA: "ILEGIBLE"; Representante de ISRI: "ILEGIBLE"; Representante de MTPS: "ILEGIBLE"; y Representante de MINSAL: "ILEGIBLE".

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.



Dr. Marlon Mendoza Fonseca  
Gerente General

